PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Viveres para la Coccion de Alimentos para el PTSMV del COLOGE y COGAE para los meses de octubre

a diciembre AF-2023 - PP 0135

Ruc/código : 20500933284 Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C Hora de envío : 22:29:00

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN EL ITEM PAQUETE I solicitan leche recostituida x 400 gr, pero en la actualidad, las difernetes marcas solo mantienen el formato de 395 gr.

Por lo tanto, para que exita una pluralidad de postores y poder presentarse en este proceso se solicita e cambie de 400 gr a 395 gr

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP I Literal: 1.2 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el Área Usuaria acoge su observación y adiciona al requerimiento leche evaporada y/o reconstituida y en cuanto a presentaciones sean de 395 gr y/o 400 gr respectivamente. Asimismo deberá indicar en la documentación el tipo de bien ofertado, el mismo que seran evaluados por el area respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizó modificación en la Ficha Técnica del articulo LECHE RECONSTRUIDA X 400GR Pag. N°29

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Viveres para la Coccion de Alimentos para el PTSMV del COLOGE y COGAE para los meses de octubre

a diciembre AF-2023 - PP 0135

Ruc/código : 20500933284 Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C Hora de envío : 22:29:00

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

meciona que la la garantia comercila es de 60 dias en viveres secos pero se contradice co lo que se menciona en otras obligaciones donde mecniona que la garantia comercil estara en funcion de la vida util del producto.

por lo tanto, sirvase aclarar cual garantia comercial es la correcta

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el Área Usuaria no acoge su observación, y aclara que los Sesenta (60) días en víveres secos y de 02 días máximo para los víveres frescos; específicamente se refiere a la garantía comercial que es para la reposición del producto. Por otro lado; cuando nos referimos al tiempo de vida útil es el periodo entre la producción y envasado del alimento hasta el momento en que pierde sus propiedades organolépticas, es decir, deja de ser inocuo para el consumidor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de Viveres para la Coccion de Alimentos para el PTSMV del COLOGE y COGAE para los meses de octubre

a diciembre AF-2023 - PP 0135

Ruc/código : 20500933284 Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C Hora de envío : 22:29:00

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

exite un error al mencionar que la leche es solo evaporada cuando piden tambien recostituida y mencinan la unidad de medida en litros cunado en el objeto de la convocatoria es en kilogramos.

por lo tanto sirvase aclarar este punto y corregir segun lo establecido en el obejto de la convocaoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 6 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el Área Usuaria acoge su observación indicándole que por un error material se consideró litros, debiendo ser la unidad de medida en kilos, haciéndose las correcciones del caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizo modificación en lel requerimiento Pag 24 de las Bases

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de Viveres para la Coccion de Alimentos para el PTSMV del COLOGE y COGAE para los meses de octubre

a diciembre AF-2023 - PP 0135

Ruc/código : 20500933284 Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C Hora de envío : 22:29:00

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

en las especificaiones tecnicas del produto SEMOLA en su presentacion de embalaje piden en saco de tocuyo por 25 kg, pero para una mayor pluralidad de marcas y de postores deberia tambien solicitar el embalaje en papel kraft. por lo tanto, sirvase agregar en la presentacion de embalaje de este producto enm sacos de tocuyo y/o sacos de papel kraft.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la ley de contratciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el Área Usuaria acoge su observación, en la ficha técnica del producto sémola, en cuando al envasado se considera que la presentación y/o embalaje serán en Sacos de tocuyo y/o Sacos de papel de uso alimentario de 25 kg respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizó modificación en la Ficha Técnica del articulo SÉMOLA Pag N°30

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de Viveres para la Coccion de Alimentos para el PTSMV del COLOGE y COGAE para los meses de octubre

a diciembre AF-2023 - PP 0135

Ruc/código :20563370166Fecha de envío :11/10/2023Nombre o Razón social :D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.Hora de envío :23:38:19

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Folio: 21, 29

Antecedentes

- 3.1. Especificaciones Técnicas
- 3. Objetivos de la contratación (página 21)

Ítem N° 01: Víveres secos

Sub-ítem: 1.1

Descripción del artículo: Leche evaporada entera y/o reconstituida x 400 gr aprox.

U.M.: Kg.

Cantidad: 10,350.00

Especificaciones Técnicas (página 29)

Descripción: Leche evaporada.

Observación

Al respecto, existe una contradicción en la descripción del producto, en la página 21 la definen como leche evaporada entera y/o reconstituida y en la página 29 solamente describen la leche evaporada entera.

Asimismo, ambas leches aportan una cantidad de nutrientes, pero tienen ciertas diferencias, así tenemos:

Contenido por 100 gr. (tomando como referencia la Leche evaporada reconstituida de la marca Gloria x 395 gramos)

Calorías: 131 kcal +/- 5 kcal
Sodio: 131 mg +/- 5 mg
Calcio: 206 mg +/- 5 mg
Fosforo: 189 mg +/- 5 mg
Vitamina A: 240 mcg +/- 5 mcg
Vitamina D: 1.5 mcg +/- 5mcg

También es importante indicar que la medida 400 gr aprox resulta subjetiva porque dependiendo del postor puede considerar diferentes variaciones como por ejemplo de +/- 10 gramos o +/- 20 gramos.

Por las consideraciones expuestas, y en atención a los principios que rigen las contrataciones, solicitamos a ese digno comité de selección que en coordinación con el área usuaria, se uniformice la descripción del artículo a Leche evaporada entera y/o reconstituida x 395 a 400 gramos, ampliando la composición de la leche evaporada reconstituida teniendo los siguientes rangos en su composición por 100 gramos:

Calorías: 131 kcal +/- 5 kcal
Sodio: 131 mg +/- 5 mg
Calcio: 206 mg +/- 5 mg
Fosforo: 189 mg +/- 5 mg
Vitamina A: 240 mcg +/- 5 mcg
Vitamina D: 1.5 mcg +/- 5mcg

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de Viveres para la Coccion de Alimentos para el PTSMV del COLOGE y COGAE para los meses de octubre

a diciembre AF-2023 - PP 0135

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el Área Usuaria acoge su observación y adiciona al requerimiento leche evaporada y/o reconstituida y en cuanto a presentaciones se consideran que serán de 395 gr. y/o 400 gr. Respectivamente, asimismo deberá indicar en la documentación presentada el tipo de bien ofertado el mismo que serán evaluados por el área respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizo modificación en la Ficha Técnica del articulo LECHE RECONSTRUIDA X 400GR Pag N°29

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de Viveres para la Coccion de Alimentos para el PTSMV del COLOGE y COGAE para los meses de octubre

a diciembre AF-2023 - PP 0135

Ruc/código : 20563370166 Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L. Hora de envío : 23:39:24

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Folio: 21, 30

Antecedentes

3.1. Especificaciones Técnicas

3. Objetivos de la contratación (página 21)

Ítem N° 01: Víveres secos

Sub-ítem: 1.2

Descripción del artículo: Sémola de trigo.

U.M.: Kg.

Cantidad: 1,725.00

Especificaciones Técnicas (página 30)

Presentación: Sacos de tocuyo por 25 kg.

Observación

Al respecto, la Sémola de trigo se comercializa también en sacos de papel kraft, envase que permite conservar las propiedades del bien.

Por las consideraciones expuestas, y en atención a los principios que rigen las contrataciones, solicitamos a ese digno comité de selección que en coordinación con el área usuaria, se amplié la presentación de la Sémola de trigo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presentación: Saco de papel Kraft y/o tocuyo x 25 kilogramos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el Área Usuaria acoge su observación, en la ficha técnica del producto sémola, en cuando al envasado se considera que la presentación y/o embalaje serán en Sacos de tocuyo y/o Sacos de papel de uso alimentario de 25 kg. Respectivamente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizo modificación en la Ficha Técnica del articulo SÉMOLA Pag N°30

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de Viveres para la Coccion de Alimentos para el PTSMV del COLOGE y COGAE para los meses de octubre

a diciembre AF-2023 - PP 0135

Ruc/código : 20563370166 Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L. Hora de envío : 23:40:09

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Folio: 21, 31

Antecedentes

3.1. Especificaciones Técnicas

3. Objetivos de la contratación (página 21)

Ítem N° 01: Víveres secos

Sub-ítem: 1.3

Descripción del artículo: Té a granel.

U.M.: Kg.

Cantidad: 345.00

Especificaciones Técnicas (página 31)

Presentación: Saco de papel 5 - 10 Kg y/o bolsa de polietileno y/o bolsa de polipropileno.

Observación

Al respecto, el Té a granel se comercializa también en bolsas biorentadas x 5 kg., envase que permite conservar las propiedades del bien.

Por las consideraciones expuestas, y en atención a los principios que rigen las contrataciones, solicitamos a ese digno comité de selección que en coordinación con el área usuaria, se amplie la presentación del Té a granel, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presentación: Saco de papel 5 - 10 kg. y/o bolsa de polietileno 5 - 10 kg y/o bolsa de polipropileno 5 - 10 kg. y/o bolsa biorentada 5 kg.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el Área Usuaria acoge su observación, en la ficha técnica del producto Té a Granel, en cuando al envasado se considera que la presentación y/o embalaje serán de uso alimentario, Saco de papel, Bolsas de Polietileno, polipropileno y/o bolsa biorentada de 5-10 Kg, visto la ficha técnica respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizo modificación en la Ficha Técnica del articulo Té a Granel Pag N°31

Nomenclatura : AS-SM-35-2023-EP/UO 0732-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: Adquisición de Viveres para la Coccion de Alimentos para el PTSMV del COLOGE y COGAE para los meses de octubre

a diciembre AF-2023 - PP 0135

Ruc/código : 20563370166 Fecha de envío : 11/10/2023

Nombre o Razón social : D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L. Hora de envío : 23:40:55

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación: Folio: 21. 33

Antecedentes

3.1. Especificaciones Técnicas

3. Objetivos de la contratación (página 21)

Ítem N° 01: Víveres secos

Sub-ítem: 1.5

Descripción del artículo: Levadura granulada seca.

U.M.: Kg.

Cantidad: 345.00

Especificaciones Técnicas (página 33)

Rotulado: Autorización sanitaria.

Observación

Al respecto, el producto levadura no requiere registro sanitario ni autorización Sanitaria - SENASA, por ser un aditivo alimentario.

Por las consideraciones expuestas, y en atención a los principios que rigen las contrataciones, solicitamos a ese digno comité de selección que en coordinación con el área usuaria, se suprima del bien Levadura granulada seca toda referencia sobre relacionada a que este producto requiere Registro Sanitario o Autorización Sanitaria para su comercialización.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en coordinación con el Área Usuaria acoge su observación, los cuales serán suprimidas de la ficha técnica correspondiente, asimismo de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizo la modificación de la Ficha Técnica del articulo LEVADURA Pag N°33